

DECRETO N°

145

TEMUCO,

22 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La Carta entregada con fecha 16 de Enero de 2013, de don Marcelo Otero Aguirre, en representación de Inmobiliaria El Olmo S.A., donde solicita aceptar **Boleta de Garantía N° 359006-2 por 918,82 U.F.**, del Banco de Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de "Garantizar la Urbanización correspondientes a las áreas verdes de la Etapa II, Proyecto Barrio Las Encinas, Carpeta de Loteo N° 31/2007".
- 3.- El Decreto N° 3.333 de fecha 19 de Diciembre de 2011 que acepta **Boleta de Garantía N° 378925-5** del Banco de Chile a fin de "Garantizar la Urbanización correspondientes a las áreas verdes de la Etapa II, Proyecto Barrio Las Encinas, Carpeta de Loteo N° 31/2007".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmas "Por Orden del Alcalde" la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la **Boleta de Garantía N° 359006-2 por 918,82 U.F.**, del Banco de Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por **Inmobiliaria El Olmo S.A.**, RUT: 79.686.750-7 a fin de "Garantizar la Urbanización correspondientes a las áreas verdes de la Etapa II, Proyecto Barrio Las Encinas, Carpeta de Loteo N° 31/2007", con vencimiento al 09 de Diciembre de 2013 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto N° 3.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N° 3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.
- 3.- Devuélvase la **Boleta de Garantía N° 378925-5 del Banco de Chile de fecha 09 de Diciembre de 2011, por un valor de 918,82 U.F.**, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria El Olmo S.A., RUT: 79.686.750-7 a fin de "Garantizar la Urbanización correspondientes a las áreas verdes de la Etapa II, Proyecto Barrio Las Encinas, Carpeta de Loteo N° 31/2007", por haber sido reemplazada por Boleta de Garantía N° 359006-2 de mismo banco y por igual valor.
- 4.- Otórgase un plazo hasta el día 09 de Noviembre de 2013, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Punto N°2 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/ZBL/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 31/2007
- Sr. Marcelo Otero Aguirre – Inmob. El Olmo S.A.
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



"Por Orden del Alcalde"  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



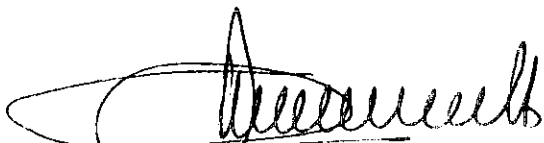
Señor  
Marcelo Bernier R.  
Director de Obras Municipales  
I. Municipalidad de Temuco  
Presente:

Temuco, 9 de Septiembre de 2013.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente Hacemos entrega a usted de Boleta de Garantía N° 3590006-2 por 918,82 UF, con vencimiento el 09 de Diciembre de 2013, para Garantizar Áreas verdes, correspondiente a las Obras de Urbanización de la Etapa II del **Loteo Barrio Las Encinas (Loteo de 244 viviendas)**. Para ello solicitamos devolución de Boleta de Garantía N° 378925-5 por un monto de 918,82 UF. a favor de la Ilustre Municipalidad de Temuco con vencimiento el 07 de Enero de 2013.-

Saluda atentamente a usted,



Marcelo C. Otero Aguirre  
p. Inmobiliaria El Olmo S.A.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
440

No. 359006-2

# Banco de Chile

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO  
NO ENDOSABLE

U.F. \*\*\*\*\*918,82.-

OFICINA CUENTA  
000 3610198

**BANCO DE CHILE U.F. 918,82.-**

PAGADERA CON 30 DÍAS DE AVISO ENTERADA CON PAGARÉ

001-0320  
000

SANTIAGO, 09 de Enero de 2013

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 82/100 UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 09 de Diciembre de 2013

SOLICITADA POR INMOBILIARIA EL COMOSA

FINANCIADA POR

GARANTIZAN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS VERDES DE LA ETAPA II, PROYECTO BARRIO LAS ENCINAS CARPETA DE LOTEO NUMERO 31/2007.

RUT 079 686.750-7

p. SECCIÓN

p. BANCO DE CHILE

Este documento no es endosable, es válido para el pago de los intereses de la garantía.



DECRETO N° **3.333**

TEMUCO, **19 DIC. 2011**

**VISTOS :**

- 1.- El Artículo 3.3.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio.
- 3.- La Boleta de Garantía **N° 378925-5** del Banco de Chile de fecha 09 de Diciembre de 2011, por un valor de **UF. 918,82** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por **Inmobiliaria El Olmo S. A.**, para "**Garantizar Obras de Urbanización correspondiente a las Áreas Verdes de la Etapa II Proyecto Barrio Las Encinas, Carpeta Loteo 31/2007**". Con fecha de vencimiento al 07 de Enero de 2013.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.566 de fecha 20 de Septiembre de 2011, que acepta la Boleta de Garantía N° 352436-2 del Banco de Chile, por el valor de UF. 918,82.
- 5.- El Oficio N° 2.269 de fecha 09 de Noviembre de 2011, de la Dirección de Obras Municipales, que remite Aviso de Vencimiento de Boleta de Garantía, citada en el Punto N° 4.
- 6.- El Oficio N° 2.338 de fecha 17 de Noviembre de 2011, de la Dirección de Obras Municipales, que remite Aviso de Cobro de Boleta de Garantía, citada en el Punto N° 4.
- 7.- La Carta de fecha 15 de Diciembre de 2011, enviada por don Marcelo Otero Aguirre, de la Inmobiliaria El Olmo S. A., que adjunta la Boleta de Garantía citada en el Punto N° 3.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- Aceptase la Boleta de Garantía **N° 378925-5** del Banco de Chile de fecha 09 de Diciembre de 2011, por un valor de **UF. 918,82** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la Inmobiliaria El Olmo S. A., Rut.: 79.686.750-7, para "**Garantizar Obras de Urbanización correspondiente a las Áreas Verdes de la Etapa II Proyecto Barrio Las Encinas, Carpeta Loteo 31/2007**". Con fecha de vencimiento al 07 de Enero de 2013.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva las Boletas de Garantías, que se aceptan mediante el presente Decreto, si las Obras referidas en el Visto N° 3, no se encuentran totalmente ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de las Boletas referidas.
- 3.- Devuélvase la Boleta de Garantía **N° 352436-2** del Banco de Chile, tomada por la Inmobiliaria El Olmo S. A., Rut.: 79.686.750-7 a favor de la Municipalidad de Temuco, por el valor de **UF. 918,82**, por haber sido reemplazada por otra Boleta de Garantía, referida en el Visto N° 3.
- 4.- Otorgase un plazo hasta el día **19 de Noviembre de 2012**, para la Ejecución de las Obras señaladas en el Punto N° 3 de los Vistos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

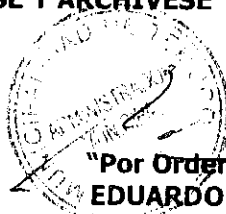


**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBt/ghz

Distribución :

- c.d. Dirección de Adm. y Finanzas
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control
- c.c. Tesorería Municipal
- c.c. **Sr. Marcelo Otero Aguirre, Inmobiliaria El Olmo S.A. (Avda. Los Estudiantes S/N, Barrio Las Encinas)**
- c.c. **Carpeta Loteo N° 31/07**
- c.c. **Archivo Garantías (ghz)**
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Archivo Recepciones
- c.c. **Of. Partes (9554)**



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DD000: 402730